

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 144786-EDU-2012 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1384/12 se crea el programa Club Escolar (ClubEs), que se constituye en un espacio educativo, en el que se enseña y aprende experimentando formatos distintos y propuestas extracurriculares alternativas al trabajo áulico;

Que su principal propósito consiste en desarrollar diversas actividades culturales, artísticas, deportivas, de construcción de ciudadanía y de acción comunitaria;

Que transcurrido un año de la implementación de la resolución de Clubes Escolares se ha evaluado y considerado pertinente implementar ajustes en el reglamento de funcionamiento con el objeto de mejorar el dispositivo;

Que en consecuencia se considera conveniente dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución 1384/12 y emitir una nueva reglamentación que incorpore los ajustes requeridos;

Que en ella se establecen los criterios sobre la constitución y funcionamiento de los Clubes Escolares como así también sobre orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto, y la articulación con otros programas tanto nacionales, provinciales y municipales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I de la Resolución N° 1384/12 - Programa "Club Escolar".-

ARTICULO 2.- APROBAR la constitución y funcionamiento de los Clubes Escolares y orientaciones para el diseño y presentación del proyecto, según se detallan en el Anexo I y II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Anexos aprobados en el artículo anterior, se incorporarán a la Resolución N° 1384/12.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de los distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCION N° 697
DEFyD/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia
Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 697

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES ESCOLARES

Criterios de selección de sedes

Cada Club Escolar será elegido por la Dirección de Políticas Socioeducativas junto a la Dirección de Educación Física, cada Consejo Escolar, referentes del Municipio y supervisores zonales en base a los siguientes criterios:

Priorizar como sedes, instituciones educativas que no cuenten con ningún recurso ni programa en ejecución para que poblaciones que aún no tienen acceso a este tipo de propuestas puedan transitar por estas experiencias extracurriculares.

- Priorizar como sedes, instituciones educativas que se encuentran en zonas vulnerables
- Constituir como sedes a escuelas que implementen programas provinciales o nacionales, por ejemplo, *Taller de bandas, CAJ, CAI, Natación Escolar, Canotaje Escolar, Esquí escolar*. Dado que estas propuestas cuentan con ofertas de talleres, el criterio será el sumar nuevas ofertas para complementar las ya existentes, pudiendo organizarse clubes temáticos con especificidad en algún área o disciplina, o bien anexar nuevas propuestas para que exista variedad en las actividades

Puesta en marcha de las sedes

Cada Consejo Escolar junto a la Dirección de Políticas Socioeducativas elegirán las sedes donde funcionara CluBes, que se deberán centralizar en no mas de 3 por escuelas sedes. En el caso en que la escuela no pueda, por diferentes circunstancias, implementar un taller, el lugar donde se realice dicho taller será satélite de una de las escuelas sedes. Bajo ninguna circunstancia puede haber mas satélites que escuelas sedes.

Cada Consejo Escolar contará con 60 horas cátedras secundarias estimativamente (aproximadamente 20 hs. por Municipio). Cada taller podrá contar con un piso de cuatro horas y un máximo de seis. Uno de los talleristas contará con dos horas para la Coordinación de las acciones en la sede. En el caso que haya un tallerista que coordine todos los talleres que funcionen localmente se le otorgaran 2 hs más.

A cada Club Escolar podrán asistir alumnos de las escuelas sedes y de otras instituciones educativas además de niños /as y o jóvenes no escolarizados. Tanto a la escuela sede, como a la sede satélite, pueden concurrir estudiantes independientemente del radio de la escuela

Cada Consejo Escolar armará el Proyecto con las orientaciones de los talleres. Los mismos se elegirán entre las siguientes orientaciones:

1. Desarrollo artístico y creativo
2. comunicación y nuevas tecnologías
3. Ciencia
4. Deporte y recreación
5. Educación ambiental

Los talleres escogidos deberán contemplar al menos 3 de estas orientaciones.

Se sugiere que los agrupamientos con los que trabajen los talleristas sean acordes a los espacios, recursos y tipo de taller a implementar.

El Consejo Escolar elevará el Proyecto de Clubes Escolares con sus respectivos talleres a la Dirección de Educación Física y Deportes quien conjuntamente con la Dirección de Políticas Socio Educativas evaluarán y aprobarán el mismo. Una vez aprobada la propuesta se firmará un acta acuerdo entre el Consejo Escolar y los Directivos de los establecimientos educativos, pautando el uso del patrimonio de acuerdo a las características de los Talleres.

Cada Club Escolar conformará un equipo coordinador integrado por: un referente del Consejo Escolar, el representante de los estudiantes del consejo escolar y una persona del equipo directivo de la escuela sede. Estos se constituirán en el Equipo Coordinador del Club Escolar. En el caso que las circunstancias ameriten la figura de un Coordinador de “sede escolar”, el mismo debe ser incorporado a la Coordinación de los clubes. La intención es constituir un equipo de trabajo en donde se vayan construyendo todas las decisiones que hagan a la implementación del dispositivo.

El Equipo coordinador *del Club Escolar* deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo y gestionar el funcionamiento del Club. Es responsable de la comunicación y de sostener acciones con el equipo directivo de la escuela sede

EL Consejo Escolar realizará una convocatoria abierta para seleccionar los talleristas de las orientaciones elegidas en el Proyecto. Cada tallerista presentará su propuesta con metodología Taller, CV y datos personales. El mismo deberá partir del Proyecto realizado por el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar en base a los talleres presentados define cuáles se van a implementar. Para la selección de Talleres y Talleristas se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo. La designación tendrá carácter condicional, su función estará sujeta al cumplimiento de los objetivos del proyecto y cesará el último día del calendario escolar.

Las horas que se les asignaran a los docentes o idóneos talleristas no deben superar la compatibilidad horaria que se encuentra establecida en la normativa vigente.

El Consejo Escolar conjuntamente con el equipo directivo de la escuela convocará a los estudiantes y a la comunidad a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela sede. El tallerista entregará el listado de inscriptos al Consejo Escolar, el cual lo elevará a la Dirección de Educación Física y Deportes, a los fines de tramitar el seguro correspondiente. Una vez cumplimentado este trámite, la Dirección de Educación Física y aviso al Consejo Escolar para dar comienzo al Club Escolar

El Consejo Escolar y los Directivos del establecimiento educativo podrán solicitar más horas en caso de que el taller necesitase desdoblarse su matrícula. Estas horas están supeditadas a la disponibilidad que tenga el programa.

Funcionamiento Institucional del Club Escolar

El Club Escolar funcionará los días sábados y domingos, pudiendo contar con algunas actividades los días de semana, siempre a contra turno del horario escolar. Cada sede definirá la distribución horaria de acuerdo a sus necesidades y la propuesta de trabajo.

Desde el Consejo Escolar en acuerdo con el Ministerio de Educación, se definirá la modalidad para contar con el personal de servicios generales los días sábados, domingos y en horario extraescolar. Dicho personal es quién se encargará de la apertura y cierre de la escuela sede y su limpieza.

En los casos en que haya bajas de talleristas, el Consejo Escolar labrará un acta mencionando los motivos de la misma designando el reemplazo, para luego comunicarlo Dirección de Educación física y Deportes

Seguimiento y evaluación del programa

Al término del primer semestre, se evaluará cada taller. En caso de no continuar, se evaluarán nuevas propuestas antes del inicio del segundo semestre. Los talleres finalizarán en diciembre pudiendo continuar en enero y febrero del año entrante si los Consejos Escolares lo consideran pertinente.

En la evaluación del Club Escolar se valorará la participación de los niños /as y jóvenes al mismo, además del impacto que la experiencia tenga en sus trayectorias escolares. Para tal fin se construirán indicadores de evaluación por parte de las Direcciones que impulsan la propuesta, para ser aplicados contextualmente por el Consejo Escolar y Equipo Institucional.

Asimismo se solicitará a los Consejos Escolares y Equipos institucionales del Club Escolar informes que contengan datos sobre la concurrencia de los niños/ as y jóvenes a los talleres, alcance de los propósitos planteados, elaboración de registros visuales de las experiencias realizadas, etc.-

ANEXO II – RESOLUCION N° 697

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CLUBES

Consejo Escolar:

Nombre y N° de la Escuelas involucradas:

Localidad:

Nombres y datos del Equipo Coordinador

1- Situación inicial:

En este ítem se describe la situación inicial sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran las trayectorias escolares y educativas de los niños (sociales, institucionales, pedagógicos) y nos permite avanzar en la explicitación de las características del grupo de estudiantes, sus necesidades, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad.

Creemos que avances de este trabajo en el PEI/PCI de la institución sede y que éste constituye un documento clave para poder comprender la vinculación escuela-comunidad y la propuesta educativa institucional.

2- Fundamentación:

En este apartado es necesario explicitar las razones que justifiquen el proyecto. Toda fundamentación incluye el *por qué* se quiere hacer ese proyecto, qué relación tiene con el PEI/PCI; qué abordaje propone el Proyecto a la problemática del PEI; por qué se consideran estas intervenciones y no otras, cómo incluye los intereses de la comunidad educativa, por qué la propuesta acompaña las trayectorias escolares de los niños y jóvenes, por que amplia su universo cultural. En síntesis, se argumenta por que la propuesta colabora a la conformación de un Club Escolar para esa comunidad en particular.

3- Propósitos:

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a

los sujetos que enseñan direccionar sus intervenciones de enseñanza, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.

4- Contenidos:

En este ítem se definirán las orientaciones que llevará adelante el Club Escolar.

5. Criterios de Evaluación del Proyecto

a) *Pertinencia del proyecto:*

- Responde a los objetivos del programa

- Se relaciona con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.
- Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.
- Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.

b) *Consistencia del proyecto*

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P.E.I./P.C.I.
- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

c) *Participación institucional y/o comunitaria*

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Revela un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/ o instituciones